



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	DIANA PATRICIA GIRON SANMARTIN
ASUNTO	-Liquida gastos y aprueba -Ordena remitir expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias
RADICADO	05001-31-03-009-2021-00125

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS **ES A CARGO DE LA DEMANDADA** ADRIANA MARÍA MUÑOZ ARROYAVE **y A FAVOR DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, es como sigue:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

Archivo digital 10. auto Inter 9 Agos/2021 \$ 5.665.612

Otros gastos \$ 0

TOTAL AGENCIAS Y GASTOS \$ 5.665.612

SON EXACTAMENTE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS

Medellín, 6 de septiembre de 2021

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido por el art. 366 numeral 1° del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas.

Ejecutoriado el presente auto, se remitirá el expediente a los Juzgados de ejecución de sentencias, quienes son los competentes para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRÍ BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.